

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21805 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Negro Díaz, Secretario interino de la Agrupación de los municipios de Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales (Madrid).*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Negro Díaz, Secretario interino de la Agrupación de los municipios de Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales, de la provincia de Madrid.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas en este nombramiento deberán remitir a esta Dirección General, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

21806 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta de los cargos de los Secretarios, en propiedad, de los Ayuntamientos de Santa Margarita y Montuiri, ambos de la provincia de Baleares.*

Examinadas las instancias documentadas de don Antonio Teodoro de Molina de Molina y don Francisco José Parra Salmorón, respectivamente, en solicitud de autorización para permutar las Secretarías de Santa Margarita y Montuiri, de la provincia de Baleares, ocupadas en propiedad por ambos intere-

sados y en este orden, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legalmente exigidos, así como los informes favorable de ambas Corporaciones.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere el artículo 72, 1, b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de conformidad con los artículos 340 de la Ley de Régimen Local y 88 del mencionado texto reglamentario, ha resuelto conceder a don Antonio Teodoro de Molina de Molina y don Francisco José Parra Salmorón autorización para permutar entre sí las Secretarías de los Ayuntamientos de Santa Margarita y Montuiri, de la provincia de Baleares, que actualmente ocupan en propiedad y por este orden.

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Baleares ordenará la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y cese de dichos funcionarios dentro de los ocho días hábiles siguientes al de aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21807 *CORRECCION de errores del Real Despacho de 2 de septiembre de 1981 por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Despacho, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 20495, apartado 20, donde dice: «...don Juan Ruiz Rico Morón»; debe decir: «...don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21808 *ORDEN de 18 de septiembre de 1981 por la que se anuncia y regula el Curso de Formación correspondiente a las X pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Imos, Sres.: Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 22), procede anunciar el curso selectivo de formación y el período de prácticas, que serán organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De otra parte, se hace necesario desarrollar la norma 9 de la anteriormente citada Orden, que se refiere expresamente a dicho Curso y al período de prácticas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo de formación y período de prácticas, con arreglo a las siguientes normas:

Los aspirantes aprobados por todos los turnos, nombrados funcionarios en prácticas, deberán presentarse para realizar el curso selectivo de formación programado por el Instituto Nacional de Administración Pública el próximo 5 de octubre, a las dieciséis horas, en las localidades y lugares que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.—La calificación del Curso de Formación se otorgará por la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pú-

blica, a la vista de los ejercicios y exámenes organizados a efectos de comprobar el aprovechamiento. La calificación correspondiente al Curso de Formación no podrá basarse un total de 40 puntos, siendo necesario para aprobar 20 puntos.

El programa sobre el que versará el Curso, que durará tres semanas, estará formado por las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo y consulta de textos, legales.
- Gestión de personal.
- Gestión financiera.
- Psicología de la organización.

Tercero.—El período de prácticas administrativas para los aspirantes de todos los turnos se organizará por el Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con los diferentes departamentos ministeriales.

En todo caso, el período de prácticas, a efectos de lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, deberá entenderse finalizado en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de nombramiento, como funcionarios de carrera, de los aspirantes que superen el Curso de Formación y el período de prácticas. A partir de esa fecha comenzará a computarse el plazo de un mes para la toma de posesión de sus respectivos destinos.

Cuarto.—La calificación definitiva, a efectos de elección de vacantes, será la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en el Curso de Formación.

Aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no aprueben el Curso de Formación o fueren declarados «no aptos» en el período de prácticas, podrán repetir una u otra fase del proceso formativo, al mismo tiempo que la realicen los de las pruebas selectivas siguientes:

La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.